



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



B31

144

Resolución de Alcaldía

Nº 1062-2011-MDSM/A

San Marcos, 30 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 1062-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 23 de Noviembre de 2011, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 1805-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 21 de Noviembre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 044-2011-MDSM-GADUR/SGSLOP/LOP-EMR, remitido por el Responsable de la Oficina de Liquidación de Obras Públicas; y el Expediente de Liquidación de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en el Barrio de Chuquin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", ejecutada por la Modalidad de Contrata, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo 42 de la LCE, establece los parámetros de cuando se da por culminado y/o concluido los contratos estatales, siendo estos los contratos de bienes o servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. **Tratándose de contratos de ejecución de Obras y/o consultorías culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la Contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes.**

Que, el artículo 211 del RLCE, regula el procedimiento de liquidación de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser éste el caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes.

Que, el citado artículo establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra — el que resulte mayor— contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Luego de ello, corresponde a la Entidad pronunciarse sobre la liquidación o presentar una nueva, teniendo el contratista la oportunidad de replicarla. También prevé que, en caso el contratista no presente la liquidación — en el plazo establecido —





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 1062-2011-MDSM/A

compete a la Entidad su elaboración y presentación, en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. Asimismo indica que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, el artículo 213 del RLCE, dispone que el Contratista con la liquidación entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del Contratista.

Que, en principio cabe precisar que la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se encontraba prevista la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en el Barrio de Chuquin - Distrito de San Marcos- Huari - Ancash".

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 122-2010-MDSM-CE, con fecha 22 de Diciembre de 2010, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en el Barrio de Chuquin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el monto de S/. 606,357.20, y por el plazo de 90 días calendarios para la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0585-2011-MDSM/A, de fecha 18 de Julio de 2011, se declara improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01, solicitada por la Contratista Constructores y Artesanos Piedra Dura E.I.R.L., por el plazo de seis (6) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0647-2011-MDSM/A, de fecha 22 de Agosto de 2011, se declara improcedente el Adicional de Obra Nº 01 y el





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



129



Resolución de Alcaldía

Nº 1062-2011-MDSM/A



Deductivo Vinculante formulado por la Contratista Constructora y Artesanos Piedra Dura E.I.R.L.



Que, el plazo contractual de ejecución de obra, es de noventa (90) días calendarios, teniendo como fecha de inicio de obra, el 03 de Mayo de 2011, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra y en el Asiento N° 01 del Supervisor de Obra, establecido en el Cuaderno de Obra; y culminándose con fecha 26 de Julio de 2011, conforme se hace constar en el Asiento 112 del Cuaderno de Obra, quedando culminado la ejecución de la obra en el tiempo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2011-MDSM/A, de fecha 17 de Agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la LCE, en concordancia con el artículo 210° del RLCE, se designa al Comité de Recepción de Obra, conformado por los siguientes miembros: Ingeniero Elvis Alexander Astocondor Chavarri (Presidente); Ingeniero Washington Aliaga Marín (Miembro), el Ingeniero Juan de Dios Velásquez Dávila (Supervisor de Obra) y el Ingeniero Carlos Amado Solórzano (Miembro).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 25 de Agosto de 2011, los miembros del Comité de Recepción de Obra, señalan que se procedió a la constatación y verificación física de los trabajos realizados por el Contratista, habiendo cumplido con el objetivo y las metas del proyecto, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, por consiguiente se procedió al acto de recepción de obra.



Que, mediante Informe N° 1805-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 21 de Noviembre de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señalan que la Liquidación de la Obra, se encuentra al amparo del artículo 211° del RLCE; y, que los cálculos que presenta concuerda con las valorizaciones presentadas mes a mes hasta la culminación de la obra, complementando con los cálculos de reajuste de precios, se han respetado los índices que pertenece al mes valorizado, como lo estipula el RLCE, por lo que declaran PROCEDENTE la Liquidación de Obra.

Que, no habiendo surgido controversia sobre la liquidación de obra, y habiéndose verificado el estado situacional de la obra, corresponde aprobar la liquidación de la obra, teniendo en cuenta el Resumen de Liquidación Final de Cuentas, establecido en el Informe N° 1805-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, con saldo a favor de la Empresa Contratista, por la suma de S/. 67,137.51 (Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con 51/100 Nuevos Soles), incluido la retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento; estableciéndose para los efectos de cálculo de la liquidación, el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE, de fecha 01 de Marzo de 2011, y la Ley N° 29666 "Ley que Restituye la Tasa del Impuesto Establecido por el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumos". El proceso de la ejecución de obra se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



128

141

Resolución de Alcaldía

Nº 1062-2011-MDSM/A



RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO					
OBRA	:	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL BARRIO DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"			
UBICACION	:	DEPART.	ANCASH	DISTRITO	SAN MARCOS
		PROV.	HUARI	LOCALIDAD	SAN MARCOS
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORES & ARTESANOS PIEDRA DURA E.I.R.L.			
PRESUPUESTO REFERENCIAL:		S/. 606,357.20	INC. I.G.V.	S/. 509,543.87	SIN I.G.V.
PRESUPUESTO CONTRATADO:		S/. 606,357.20	INC. I.G.V.	S/. 509,543.87	SIN I.G.V.
PPTO. DE EXP. TECNICO		S/. 0.00	INC. I.G.V.	S/. 0.00	SIN I.G.V.
PPTO. DE CONTRATO DE OBRA		S/. 606,357.20	INC. I.G.V.	S/. 509,543.87	SIN I.G.V.
PLAZO DE EJECUCION	:	Ejecución de Obra	90	Días Calendario	
		Total Plazo de Ejecución	90	Días Calendario	
FACTOR DE RELACION	:	1.000000			
FECHA DEL PRESUP. BASE	:	Noviembre del 2010			
ZONA	:	II			

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.00	DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
	1.1 Elaboración del Expediente Técnico	0.00	0.00	
2.00	DE LAS VALORIZACIONES	476,965.65	451,488.53	25,477.12
	2.1 Valorizaciones Ppto. Principal	509,543.87	451,488.53	
	2.2 Deductivo de Obra	-32,578.22		
	2.3 Saldo del presupuesto contractual ejecutado	0.00	0.00	
3.00	REAJUSTE DE PRECIOS	10,401.46	4,675.48	5,725.98
	3.1 Valorización Ppto. Principal	10,401.46	4,675.48	
	3.2 Adelanto Directo	0.00		
	3.3 Adelanto de Materiales	0.00		
4.00	DE LOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	4.1 Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	
5.00	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	5.1 Adelanto Directo	0.00	0.00	
	5.2 Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
6.00	DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	6.1 Ampliación de Plazo	0.00	0.00	
	6.2 Por daños y perjuicios en el inicio de la obra	0.00	0.00	
7.00	DE LOS INTERESES	0.00	0.00	0.00
	7.1 Por demora en el pago de las Valorizaciones	0.00	0.00	
8.00	DE LAS MULTAS	0.00	0.00	0.00
	8.1 Multas en el atraso de obra	0.00	0.00	
9.00	TOTAL GENERAL	487,367.10	456,164.01	31,203.09
10.00	I.G.V. (19%)	0.00	0.00	
11.00	I.G.V. (18%)	87,726.08	82,109.52	5,616.56
12.00	COSTO DE OBRA	575,093.18	538,273.53	36,819.65
13.00	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	30,317.86	0	30,317.86
	13.1 Devolución del 10% del monto contractual (retenido)	30,317.86	0	
14.00	SALDO A PAGAR	605,411.04	538,273.53	67,137.51
RESUMEN DE SALDOS				
		EN CARGO	A FAVOR DEL	
		ALCONTRATISTA	CONTRATISTA	
			67,137.51	
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			67,137.51	



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



127 140

Resolución de Alcaldía

Nº 1062-2011-MDSM/A

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27902, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL BARRIO DE CHUQUIN - DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI - ANCASH", ejecutado por la Modalidad de Contrata, por la suma de S/. 606,357.20 (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES), con saldo a favor del Contratista de S/. 67,137.51, incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, el mismo que se encuentra expresado en tres (03) archivadores, uno (01) anillado, dos (02) cuadernos de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista, ascendente en la suma de S/. 67,137.51 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 51/100 NUEVOS SOLES), incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, efectuar la devolución de la Carta Fianza y/o retención del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, al Contratista si es que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el plazo legal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

Recibido el 19-12-2011

CONSTRUCTORES Y ARTESANOS
PIEDRA DURA E.I.R.L.

Ever Deceno Tajur Agama
GERENTE GENERAL

a las 3:55 p.m